



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00020575- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión Social, referente a la contratación de la Póliza de Seguro Combinado (Patrimonial y Responsabilidad Civil sobre Actividad Residencial) para la Residencia Estudiantil Universitaria; por un periodo de seis (6) meses;

Y CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación donde funcionará la Residencia fue aprobado por la RR-2024-1141-E-UNC-REC y su rectificatoria la RR-2024-1165-E-UNC-REC;

Que a orden 2 del expediente de referencia se detallan las características del edificio y se presenta el listado de los bienes a asegurar;

Que es importante contar con la póliza de seguro para garantizar la protección de los bienes de la institución y la seguridad tanto de los/as estudiantes como de los/as empleados que interactúan dentro de la Residencia; y la cobertura es esencial para cumplir con las normativas vigentes y prevenir posibles contingencias;

Que a orden 7 se agregan los presupuestos solicitados, y la COMPAÑIA DE SEGUROS EL NORTE SOCIEDAD ANONIMA CUIT 30-50004045-5, ofrece la alternativa más económica e incluye, sin costo adicional, varios conceptos en las coberturas de incendio y responsabilidad civil, lo que hace que su propuesta sea más completa en comparación con la de la otra aseguradora;

Que la Compañía de Seguros EL NORTE SA es la actual prestadora de seguros patrimoniales y de responsabilidad civil en las demás ubicaciones de riesgo de esta dependencia, y hasta la fecha, ha cumplido con los estándares

de calidad requeridos en la prestación del servicio;

Que la Dirección de Administración informa en el orden 8 que existe disponibilidad para afrontar el gasto de la contratación de la póliza de seguro por un importe total de Pesos Un Millón Ciento Treinta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Siete C/00/100 (\$ 1.133.357,00);

Que la erogación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la contratación de la Póliza de Seguro Combinado (Patrimonial y Responsabilidad Civil sobre Actividad Residencial) para la Residencia Estudiantil Universitaria; por un periodo de seis (6) meses; al proveedor COMPAÑIA DE SEGUROS EL NORTE SOCIEDAD ANONIMA CUIT 30-50004045-5, por un importe total de Pesos Un Millón Ciento Treinta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Siete C/00/100 (\$ 1.133.357,00), con vigencia desde el 4 de febrero de 2025 hasta el 4 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Dirección de Administración a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Un Millón Ciento Treinta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Siete C/00/100 (\$ 1.133.357,00), al proveedor COMPAÑIA DE SEGUROS EL NORTE SOCIEDAD ANONIMA CUIT 30-50004045-5; e imputar el egreso a la Partida Presupuestaria:

R.0001.047.001.001.16.07.01.00.07.00.3.5.4.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, a la Subsecretaría de Vida Universitaria. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

**vb**